

del Municipio de El Seibo, mediante la cual se expresa que el citado organismo edilicio ha resuelto donar la porción de terreno que se indica en la misma;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Seibo a donar en favor del Estado Dominicano una porción de terreno de 100 tareas ubicada en el barrio de Jinandiana de esa localidad, cuyos linderos son los siguientes: al Norte y Este, Río Seibo; al Sur, ciudad de El Seibo; y al Oeste propiedad del Lic. Victor Manuel Guillermo Aybar, a fin de que dicha porción de terreno sea destinada a instalaciones y campos experimentales agrícolas de la Secretaría de Estado de Agricultura.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1888, que otorga exequátur de Odontólogo a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1888

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Andrés Gabino Concepción Rosario, Belkis Aida Fernández Rodríguez y Mercedes Lina Lerebours Orozco, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1889, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1889

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores José Enrique Mejía Rodríguez, Mario Renán Pujols Colón, Clovis Mil-